



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



### GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 457 -2018-MPH/GT

Ayacucho, 07 NOV 2018

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 24980 de fecha 18 de octubre de 2018, presentado por la administrada LUXCINA ESTELFINA SOTELO DE ALARCÓN, Gerente General de la Empresa de Transporte y Multiservicios "Brujo de los Andes" S.A.C. (Transportista de la Ruta N° 04), y la Opinión Legal N° 044-2018-MPH-GT/AL de fecha 29 de Octubre de 2018, proveniente de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Transportes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el acápite 1.9 del numeral 1) del Artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales: "Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, (...)", lo cual es concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG) establece lo siguiente: "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Es decir, que la Autoridad Administrativa debe ser paradigma de aplicación normativa, denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma, debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; porque esta, es una facultad exclusiva de los magistrados, ya que los administrados y autoridades administrativas, no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia, sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previsto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



## GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 391-2018-MPH/A** de fecha 18 de julio de 2018, expedido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga; mediante el cual resuelve declarar **FUNDADO** el recurso impugnativo de apelación incoado por la recurrente **LUXCINA ESTELFINA SOTELO DE ALARCÓN**, Gerente General de la Empresa de Transporte y Multiservicios "Brujo de los Andes" S.A.C.; contra la Resolución de Gerencia N° 180-2018-MPH/GT de fecha 11 de junio de 2018, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente, debiendo declararse la **NULIDAD** de las Resoluciones de Gerencias N° 180-2018-MPH/GT de fecha 11 de junio de 2018 y N° 122-2018-MPH/GT de fecha 02 de mayo de 2018, en consecuencia **RETROTRAER**, el procedimiento sancionador hasta el momento y/o etapa en que se cometió el vicio o contravención normativa, es decir hasta la etapa del levantamiento del acta de fiscalización, efectuado por la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público.



Que, mediante **Resolución de Gerencia N° 396-2018-MPH/GT** de fecha 05 de octubre de 2018, expedido por el Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga; mediante el cual se le otorga un plazo de cinco días hábiles a la Empresa de Transportes y Multiservicios "Brujo de los Andes" S.A.C. (Transportista de la Ruta N° 04); a fin de que presente sus descargos correspondientes ante su dependencia.



Que, del expediente administrativo N° 24980 se puede apreciar que la recurrente viene solicitando que se absuelva de los cargos administrativos atribuidos a su representada Empresa de Transporte y Multiservicios "Brujo de los Andes" S.A.C.; aduciendo que este último viene cumpliendo con las condiciones de permanencia en el servicio de transporte público regular de personas. De modo tal, que pide se archive el procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de su representada.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 124° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte (en adelante RNAT), el **Procedimiento Sancionador** concluye por 3 razones:

**124.1** Resolución de sanción.

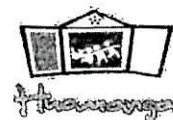
**124.2** Resolución de archivamiento.

**124.3** Pago voluntario del total de la sanción pecuniaria.

**124.4** Compromiso de cese o modificación de actos calificados como incumplimientos o infracciones a las que corresponda una sanción no pecuniaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, de autos se verificó que la Empresa de Transporte y Multiservicios "Brujo de los Andes" S.A.C. (Transportista de la Ruta N° 04) actualmente cuenta con una flota vehicular de 09 unidades con **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR vigente** para prestar el servicio de transporte público regular de personas, autorizadas por la Municipalidad Provincial de Huamanga; los cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	PLACA DE RODAJE	AUTORIZACIÓN
1	AJS-826	Resolución de Gerencia N° 166-2015-MPH/GT.
2	B9O-952	Resolución de Gerencia N° 110-2016-MPH/GT.
3	C6J-713	Resolución de Gerencia N° 102-2014-MPH/GT.
4	A6T-960	Resolución de Gerencia N° 102-2014-MPH/GT.
5	C7X-154	Resolución de Gerencia N° 48-2017-MPH/GT.
6	ABL-897	Resolución de Gerencia N° 054-2015-MPH/GT.
7	D5Z-191	Resolución de Gerencia N° 054-2015-MPH/GT.
8	D6F-736	Resolución de Gerencia N° 168-2013-MPH/GT.
9	B2Q-780	Resolución de Gerencia N° 112-2016-MPH/GT.

Que, del expediente administrativo N° 21384 de fecha 05 de setiembre de 2018 (Fjs. 10), se tiene que la recurrente ha solicitado el incremento de flota vehicular para su representada Empresa de Transporte y Multiservicios "Brujo de los Andes" S.A.C. (Transportista de la Ruta N° 04), ofertando diez unidades vehiculares (Fjs. 08) que cuentan con todos los requisitos que exige el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2013) de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, siendo así, es evidente que la Empresa de Transporte y Multiservicios "Brujo de los Andes" S.A.C. (Transportista de la Ruta N° 04) a la fecha cuenta con la flota vehicular necesaria para prestar el servicio de transporte público regular. De igual forma, sus unidades vehiculares cuentan con la documentación exigida por la Gerencia de Transportes de la MPH, tales como el Certificado de Habilitación Vehicular y la Constancia de Verificación Físico Mecánico vigentes. Por lo tanto, es de precisar que el Transportista de la Ruta N° 04 cumple con las condiciones de permanencia previstas por el RNAT; en consecuencia, se colige que no existen motivos suficientes para poder sancionar al transportista de la Ruta N° 04.

Que, sin perjuicio del considerando anterior, cabe señalar que una sanción administrativa que conlleve a la suspensión de una ruta de transporte, ocasionaría perjuicios a la población usuaria de este tipo de servicio público.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



## GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante la Opinión Legal N° 044-2018-MPH-GT/AL de fecha 29 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Transportes de la MPH; previa evaluación y análisis legal **OPINA** que: 1) Se expida la Resolución de Archivamiento del Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado en contra de la Empresa de Transporte y Multiservicios "Brujo de los Andes" S.A.C. (Transportista de la Ruta N° 04); y, 2) Se deje sin efecto la medida cautelar administrativa concedida mediante Resolución de Gerencia N° 296-2018-MPH/GT de fecha 24 de agosto de 2018.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 127° del RNAT, *La resolución de archivamiento será expedida dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de inicio del procedimiento, la autoridad competente expedirá la resolución correspondiente finalizando el procedimiento fin. La resolución deberá notificarse al administrado, así como a la entidad que formuló la solicitud o a quien denunció la infracción de ser el caso.*

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo 39°, Artículo 81° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el numeral 17) del Artículo 168° de la Ordenanza Municipal N° 09-2016-MPH/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR** el Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado contra la Empresa de Transporte y Multiservicios "Brujo de los Andes" S.A.C. (Transportista de la Ruta N° 04), en el extremo referido a la presunta infracción por abandonar el servicio y dejar de prestarlo sin previa renuncia o suspensión, no contar con el número necesario de vehículos para atender el servicio de transporte; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

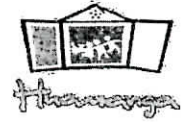
**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR** la Autorización para prestar el servicio de transporte público regular de personas a la Empresa de Transporte y Multiservicios "Brujo de los Andes" S.A.C. (Transportista de la Ruta N° 04) hasta el **31 de Diciembre de 2020**, conforme a la Resolución de Gerencia N° 256-2010-MPH/GT. Asimismo, la autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detallan:

#### I. DATOS GENERALES:

**Razón Social** : Empresa de Transporte y Multiservicios "Brujo de los Andes" S.A.C.  
**Domicilio** : Asoc. Cesar Mujica Cacho Mz. "F" Lote 02 – Distrito de Andrés A. Cáceres.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



### GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Colores : Blanco, Verde y Amarillo (Identificación del Logotipo).

#### II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio de Transporte Público Regular de Personas.

Paradero Inicial : Asoc. Cesar Mujica Cacho Mz. "F" Lote 02 – Distrito de Andrés A. Cáceres.

Paradero Final : Capilla Señor de Quinuapata (Jurisdicción de la Provincia de Huamanga).

Horario : 05:00 a.m. hasta las 09:00 p.m.

#### III. DEL RECORRIDO(\*):

\* (El recorrido de transporte es conforme a lo establecido en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución de Gerencia N° 256-2010-MPH/GT, y ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia N° 014-2014-MPH/GT).

#### IV. DE LA FLOTA VEHICULAR:

La Empresa de Transporte y Multiservicios "Brujo de los Andes" S.A.C. (Transportista de la Ruta N° 04) contará con una flota de nueve (09) unidades vehiculares operativas, las mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	PLACA	MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	PROPIETARIO
1	AJS-826	HYUNDAI	2014	MALDONADO CORDOVA, Vilma.
2	B9O-952	HYUNDAI	2012	HUAMANCUSI ARANGO, Ciprian.
3	C6J-713	HYUNDAI	2012	CALDERON TANTA, Elizabeth.
4	A6T-960	HYUNDAI	2010	JOSE GUERRA, Celestino.
5	C7X-154	HYUNDAI	2012	JANAMPA QUISPE, Daniel.
6	ABL-897	HYUNDAI	2014	JANAMPA VENTURA, Aurelio.
7	D5Z-191	HYUNDAI	2012	CAJAMARCA QUISPE, Paulo Cesar.
8	D6F-736	HYUNDAI	2012	QUISPE HUAMANCUSI, Luis.
9	B2Q-780	TOYOTA	2009	VALLEJO DE JANAMPA, Dionisia.



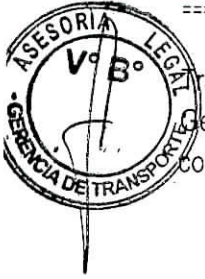


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



**GERENCIA DE TRANSPORTES**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Empresa de Transporte y Multiservicios "Brujo de los Andes" S.A.C. (Transportista de la Ruta N° 04), y a la Gerencia de Transportes; con las formalidades establecidas por la Ley N° 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES  
Ing. Luis Rabanal  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. **08 NOV. 2018**

Oficio Circ. N° 2928-2018-UTD-SEMPPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RO-457-2018-MPH/ET

de fecha: **07 NOV 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
Lic. Karol Hueros Taco  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
**09 NOV 2018**  
Hora: \_\_\_\_\_  
Firma: X